

INSTRUCCIONES TASA FISCAL SOBRE JUEGO · MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN	045
--	------------

Estas instrucciones están elaboradas con arreglo a la legislación vigente a 1 de enero de 2019, sin perjuicio de que el modelo se haya de cumplimentar de conformidad con las normas vigentes en el momento del devengo del impuesto.

I. CUESTIONES GENERALES.

1.1 ¿Cuándo se utiliza el modelo 045?

El tributo al que se refiere el presente modelo se devengará por la autorización, organización o celebración del juego mediante máquinas o aparatos automáticos.

El contribuyente está obligado a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de la deuda tributaria.

1.2 Lugar de ingreso y presentación

Se puede efectuar el ingreso en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos: BBVA, Santander, La Caixa (Caixabank), Bankia, Sabadell CAM, Grup Cajamar, Ibercaja, ABANCA, Caixes Rurals Valencianes assoc. al Banc Coop., Caixa Ontinyent.

El ejemplar para la Administración, con la acreditación de haberse efectuado el ingreso correspondiente, deberá presentarse en la Agencia Tributaria Valenciana o en sus delegaciones.

II. INFORMACIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Código Territorial

Consigne el código del órgano gestor en que se presente el documento, según el ámbito territorial: EH0300, para Alicante; EH1200, para Castellón; EH4600, para Valencia.

Órgano Gestor:

Consigne el nombre del órgano gestor, según el ámbito territorial: SSTT de Alicante, SSTT de Castellón o SSTT de Valencia.

A – DECLARANTE

Figurarán los datos identificativos de contribuyente (empresa operadora).

B – DECLARACIÓN

Se marcará la casilla o, en su caso, casillas correspondientes a las causas que motiven la presentación de la declaración-liquidación.

C – DATOS MÁQUINA

Se consignarán, en las casillas 24 a la 30, todos los datos relativos a la máquina por lo que se presenta la declaración-liquidación. En el supuesto de máquinas de nueva autorización, no se cumplimentará la casilla 29 (n.º de autorización de explotación).

Las casillas 31 a la 34 únicamente se cumplimentarán en caso de declaración-liquidación por sustitución de una máquina dada de baja definitiva por otra de nueva autorización. En este caso, en las casillas 27 a 30 se consignarán los datos de la máquina dada de baja y en las casillas 31 a 34 los de la nueva autorización que sustituirá a aquella.

D – LOCAL

En las casillas 35 a la 40 se cumplimentarán con los datos correspondientes al lugar de instalación de la máquina y a los datos relativos al titular a que se refiera la declaración.

E – AUTOLIQUIDACIÓN

Casilla 41 (cuota tributaria devengada en el ejercicio): se consignará la cantidad fija legalmente establecida para el trimestre de que se trate, en función de la clasificación de las máquinas y, en su caso, número de jugadores.

El cuadro de cantidades fijas es el siguiente:

Clasificación de la máquina o aparato automático apto para la realización de los juegos		Cuantía trimestral (euros)
1	Tipo "B"(recreativas con premio).	
1.1	De un solo jugador	900,00€
1.2	De un solo jugador, que tengan limitada la apuesta máxima a 10 céntimos de euro y que no permitan la realización de partidas simultáneas.	275,00 €
1.3	En las que puedan intervenir dos o más jugadores, siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los demás.	1.500,00 € + (10% cuota del apartado 1.1 x número de jugadores)
2	Tipo "C"(azar).	
2.1	De un solo jugador	1.295,00 €
2.2	En las que puedan intervenir dos o más jugadores, siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los demás.	2.158,00 €+ (10% cuota de un jugador x número de jugadores)

Casilla 43 (pago trimestral a ingresar): Se trasladará el importe de la casilla 41 (cuota tributaria devengada en el ejercicio).

Casilla 46 (total a ingresar): Se trasladará el importe de la casilla 43, que debe ser coincidente con el que figure en la casilla 95.

Fecha y firma.- La autoliquidación debe ser firmada por contribuyente o el representante cuando se actúe a través de este. En todo caso, debe indicarse la fecha de presentación.

D – INGRESO

El ingreso del tributo se efectuará en el momento de la adquisición de los cartones.